

TEXTO DEFINITIVO

LEY W-0776

(Antes Ley 18498)

Sanción: 24/12/1969

Promulgación: 24/12/1969

Publicación: B.O. 07/01/1970

Actualización: 31/03/2013

Rama: PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL

FIJACIÓN DE LÍMITES ENTRE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN LUIS

Artículo 1- El límite entre las provincias de Mendoza y San Luis, en la sección comprendida entre la Bajada del Toro y la confluencia de los ríos Salado y Tilatirú, será la línea media del cauce actual del río Desaguadero.

LEY W-0776

(Antes Ley 18498)

TABLA DE ANTECEDENTES

“Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley 18.498”.

Artículos suprimidos

Artículo 2, objeto cumplido.

Artículo 3, de forma.